

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2023-031158
Fecha de Radicado	04 de septiembre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0449
Tema	Responsabilidad del Contador

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Un contador ejerce su labor en una empresa durante todo el año presentando los Estados Financieros Intermedios y los Estados Financieros del año, sin embargo no presenta (ni firma) la Declaración de Renta de dicho año.

Mi consulta es:

La Empresa podría solicitar información al contador que presentó los Estados Financieros Intermedios y definitivos del año en caso de que la DIAN solicitará información de la Declaración de Renta de esa vigencia?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Es importante señalar que el CTCP no tiene competencia para abordar asuntos tributarios de las sociedades, como los planteados por el peticionario. Las inquietudes sobre esta materia deben ser dirigidas a la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – U.A.E. DIAN.

Con respecto a las relaciones del Contador Público con los usuarios de sus servicios, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 41 a 51 de la Ley 43 de 1990, incluyendo además las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios o en el contrato laboral.

La responsabilidad profesional del Contador Público está limitada al período especificado en el contrato y a las actuaciones realizadas de acuerdo con el mismo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En cuanto a la información contable necesaria para determinar las bases fiscales relacionadas con la declaración de renta, esta debe estar disponible por parte de la entidad para dar respuesta a los requerimientos de los diferentes entes de control del estado, en cumplimiento del Anexo 6¹ del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, responsabilidad que compete conforme al acuerdo contractual a quien se encuentre ejerciendo el cargo, por cuanto la responsabilidad fiscal es del contribuyente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero – CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

¹ <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-6-del-dur-2420-de-2015-normas-sobre-sistema-/compilacion-anexo-6-a-diciembre-31-de-2020-normas>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20